

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm: OE-2007- 05

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 21 DE 14 DE JUNIO DE 2006, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2006-21, A LOS ÚNICOS FINES DE DISPONER QUE DE LOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DÓLARES (\$7,287,000) DEL FONDO DE EMERGENCIA LIBERADOS POR EL SECRETARIO DE HACIENDA PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CONTRA EL VIRUS DE LA GRIPE AVIAR, EL DEPARTAMENTO DE SALUD UTILICE UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DÓLARES (\$1,167,000) PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS A PACIENTES DE HEPATITIS C

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 21 de 14 de junio de 2006, Boletín Administrativo Núm. OE-2006-21, se autorizó y ordenó al Secretario de Hacienda a liberar la suma de siete millones doscientos ochenta y siete mil dólares (\$7,287,000) del Fondo de Emergencia, a favor del Departamento de Salud, para adquirir cuatrocientas cuarenta y siete mil trescientos treinta y cuatro (447,334) dosis de medicamentos contra el virus de la Gripe Aviar.

POR CUANTO: El Programa de Epidemiología del Departamento de Salud ha determinado que el costo de los medicamentos contra el virus de la Gripe Aviar antes mencionados será de seis millones ciento veinte mil dólares (\$6,120,000), y no siete millones doscientos ochenta y siete mil dólares (\$7,287,000) como originalmente se estimó.

POR CUANTO: El virus de la Hepatitis C afecta a un número considerable de puertorriqueños. Los últimos datos estadísticos con los que cuenta el Programa de Epidemiología del Departamento de Salud reflejan que en los Estados Unidos se estima que alrededor de un 3% de la población se encuentra infectada por el virus de la Hepatitis C. Mientras, en Puerto Rico, datos estadísticos para el Municipio de San Juan sugieren que un 6.3% de la población adulta podría estar infectada con dicho virus, el doble de la cifra en los Estados Unidos. Actualmente se está realizando un estudio a nivel de toda la isla.


- POR CUANTO:** Estudios realizados en Puerto Rico entre poblaciones de alto riesgo, como lo son los usuarios de drogas intravenosas y presidiarios, sugieren que entre un cincuenta por ciento (50%) a un ochenta y nueve por ciento (89%) de la población podría estar afectada con el virus de Hepatitis C.
- POR CUANTO:** Los hallazgos sobre el por ciento de la población en Puerto Rico que podría estar afectada con el virus de Hepatitis C son de alta preocupación para la presente administración desde el punto de vista de salud pública.
- POR CUANTO:** Estos estimados tienen implicaciones de gran impacto a nivel social y económico en cuanto al manejo de condiciones crónicas asociadas a la infección por Hepatitis C. La situación requiere de la intervención inmediata para el control, manejo y prevención de esta condición en Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El control y manejo de esta condición requiere que el Departamento de Salud adquiera medicamentos para brindar tratamiento a pacientes de Hepatitis C. El Departamento de Salud no cuenta con los fondos necesarios para comprar dichos medicamentos.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, que creó el Fondo de Emergencia, establece la disponibilidad de estos recursos, a discreción del Gobernador, para atender situaciones de emergencias y con el fin de proteger vidas y propiedades de nuestros ciudadanos. El propósito fundamental al crear el fondo de emergencia es que sea utilizado en calamidades públicas o en la prevención de las mismas.
- POR TANTO:** YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:
- PRIMERO:** Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. 21 de 14 de junio de 2006, Boletín Administrativo Núm. OE-2006-21, a los únicos fines de disponer que de los siete millones doscientos ochenta y siete mil dólares (\$7,287,000) del Fondo de Emergencia liberados por el

Boletín Administrativo Núm. OE-2006-21, a los únicos fines de disponer que de los siete millones doscientos ochenta y siete mil dólares (\$7,287,000) del Fondo de Emergencia liberados por el Departamento de Hacienda, a favor del Departamento de Salud, para la compra de medicamentos contra el virus de la Gripe Aviar, se utilice un millón ciento sesenta y siete mil dólares (\$1,167,000) para la compra de medicamentos para brindar tratamiento a pacientes de Hepatitis C.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 16 de febrero de 2007.




ANIBAL ACEVEDO VILA
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 16 de febrero de 2007.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado